

Aprueban bono para construir una segunda casa en propiedad familiar

La Asamblea Legislativa aprobó anoche en segundo debate el proyecto de ley que permitirá otorgar bonos de vivienda en una propiedad familiar, aunque ya exista otra casa en dicho lote, con la condición de que las personas estén relacionadas hasta por tercer grado de consanguinidad.

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos y Presidente de la Junta Directiva del BANHVI, Rosendo Pujol, explicó que esta ley podría reducir los costos de la provisión de viviendas, en particular en los lugares donde la tierra es más cara y el Estado tiene grandes dificultades para proporcionarlas, como lo es el Gran Área Metropolitana (GAM).

Esta ley es útil porque ayudará a resolver casos de hacinamiento en viviendas donde la familia ya recibió el bono, ya que se podrá otorgar un nuevo subsidio a otro grupo familiar (emparentado) dentro de la misma propiedad, por ejemplo hijos que ya tengan su propia familia, lo cual es una realidad común en la sociedad costarricense.

Además, en los casos de familias con terrenos grandes (donde todos tienen derechos no localizados) se podrán aprobar bonos para diferentes grupos familiares emparentados entre sí, y que puedan construir sus viviendas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de postulación al subsidio.

Una vez que entre en vigor es indispensable que cada una de las viviendas que se construya tenga una salida propia a calle pública, que el terreno estar en buenas condiciones para construir tanto la casa como un tanque séptico independiente con drenaje para la nueva vivienda, entre otros detalles. Se debe contar con plano catastrado visado por la Municipalidad respectiva. También deben tener su propio medidor de agua y medidor de luz independientes.

Este tipo de bonos como todos los demás se tramitará de forma exclusiva en la entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, como mutuales, bancos, cooperativas, INVU, Fundación Costa Rica Canadá y algunas asociaciones solidaristas.

La nueva normativa entrará en vigor una vez que sea publicada en La Gaceta y que el BANHVI reforme el reglamento que permita la ejecución de esta nueva forma de financiamiento habitacional.



Unidad de Comunicaciones

F-UCO– BP– 018-2015/BonoIntegralReforma
REA

Abril 15, 2015